



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA JUNTA
GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 13, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 13. Objeto y finalidad.

1. El presente capítulo tiene por objeto asegurar el cumplimiento de la función social de la propiedad respecto de las viviendas ~~pertenecientes a grandes tenedores~~ que permanezcan desocupadas ~~de forma injustificada~~, fomentando su puesta en uso residencial y, en su caso, adoptando las medidas de fomento, ~~de intervención o sancionadoras~~ previstas en esta ley, de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica estatal en materia de vivienda.

2. Siempre se salvaguardarán los principios de proporcionalidad, eficacia, mínima intervención y seguridad jurídica, garantizando la coherencia con el derecho de propiedad reconocido en el artículo 33 de la Constitución y con la función social que lo delimita, en equilibrio con el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada proclamado en el artículo 47, y respetando en todo caso los límites derivados de la legislación básica estatal ~~en materia de grandes tenedores y viviendas desocupadas.~~



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Consideramos el sistema de multas coercitivas previsto en la Ley desproporcionado, y las medidas de fomento más eficaces que los mecanismos de coacción.

Junta General del Principado, a 24 de marzo de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.